



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.73
25 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 77 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Ioan Barac (Rumania), Vicepresidente de la Comisión, a base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.26

Informe de la Comisión del Sur

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/195, de 21 de diciembre de 1990,

Reconociendo la pertinencia del informe titulado The Challenge to the South: The Report of the South Commission 1/ al tratar los problemas con que se enfrenta el Sur en el decenio de 1990, especialmente en lo que se refiere al diálogo Norte-Sur, el comercio, la financiación, la tecnología, la cooperación regional y la integración entre los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Presidente del Consejo Económico y Social relativo a los resultados del intercambio oficioso de opiniones sobre el informe de la Comisión del Sur que tuvo lugar en el Consejo 2/.

1. Insta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras instituciones pertinentes a que estudien el informe de la Comisión del Sur con miras a la aplicación de sus recomendaciones, según proceda;

1/ Nueva York, Oxford University Press, 1990. En el anexo del documento A/45/810 y Corr.1 figura un panorama general y un resumen del informe.

2/ A/46/448.

2. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que apoye la distribución del informe de la Comisión del Sur en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, a fin de fortalecer la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;

3. Insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a las comisiones regionales y a otros órganos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, a que apoyen a los países en desarrollo en el contexto de la aplicación de las recomendaciones pertinentes del informe de la Comisión del Sur, haciendo especial énfasis en la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo;

4. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las comisiones regionales a que, dentro de sus esferas de competencia respectivas, observen de cerca la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión del Sur por las partes interesadas, según proceda;

5. Pide al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General, según proceda, en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

